

### I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

# II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-01-005) Permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante No. 056/21 (Actualización).

# III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre y domicilio.

# IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

#### V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.



Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

# VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021. Disponible para su consulta en: <a href="http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\_02\_2021">http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\_02\_2021</a> SIPOT 1T FXXVII.pdf

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros Oficio: P.P.E.C.A.: 056/21 Bitácora: 25/KZ-0048/04/21 Expediente: 145.27S.714.1.12.495/2003

Asunto: Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante.

Culiacán, Sin., a 09 de junio de 2021.

# C. JOSE EDUARDO MENDEZ SANCHEZ.

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante, recibida el día 15 de abril de 2021, en Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Oficina Regional Zona Sur de esta Delegación, misma que contiene el original del comprobante de pago por recepción y estudio y con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°,11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga **Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante** en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: ARTESANIAS MEXICANAS, ARTICULOS DE PLAYA Y VENTA DE SOMBRILLAS.

LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYAS, MAZATLAN, SIN.

VIGENCIA: DEL 19 DE JUNIO DE 2021 AL 18 DE JUNIO DE 2022.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

# ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Regiamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, previa designación firma la presente la Subdelegação de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIAL

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

AISPURGERAL

C.c.e.p.- C. José Manuel Villalobos Jiménez.- Pte. Municipal de Mazatlán.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin. Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en Sinaloa.- Ciudad.

REGISTRO NUM. ZF21-373 Y 488

SIN/2021-0000820 Y 25DEU-00339/2106

MLSA HGAM RAM ads.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Página 1 de 1

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Teléfono: (667) 7592700 <u>www.gob.mx/semarnat</u>



